



TRASLADO DE RESOLUCION

ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR OBRA DE REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL VELODROMO "NARCISO CARRION"
EXPEDIENTE: SE-PC 182/2016

Con fecha 16 de Diciembre de 2016, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes ha dictado el decreto nº 8132 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 182/2016 relativo a la contratación Obras de Rehabilitación de Fachadas y Cubiertas del Velódromo "Narciso Carrión" mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que resulta preciso paliar el deterioro del Velódromo "Narciso Carrión" para recuperar la funcionalidad del edificio repintando la perfilaría metálica y rehabilitando la estructura, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la Sección de instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid. Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE	CIF /NIF	PROPUESTA ECONOMICA € (IVA excluido)
BROCH PINTURAS	B-47232665	31.180,00
PINTURAS MARCELINO GONZALEZ		
ANGEL PAREDES RUA		
REHABILITACIONES J.P.		
JESUS POTENTE, PINTURA Y DECORACION	71119889W	30.003,85
		NO HAN PRESENTADO OFERTA

2º.- De conformidad con el Informe de valoración de las proposiciones presentadas, obrante en el expediente, la propuesta presentada por JESUS POTENTE, PINTURA Y DECORACION. por un importe de 30.003,85 € (IVA excluido), más 6.300,81€ de IVA, lo que hace un total de 36.304,66€ (IVA incluido), resulta la oferta más ventajosa, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTAS "Narciso Carrión", instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 28 del Presupuesto municipal de 2014.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con JESUS POTENTE, PINTURA Y DECORACION con NIF. 71119889W y domicilio en C/ Islas Baleares 1 – TUDELA DE DUERO (VALLADOLID) , el contrato de obras para la rehabilitación de fachadas y cubierta del Velódromo "Narciso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 19/12/2016 11:26

Fecha Copia : Mon Dec 19 11:27:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 0984a6dea2ec32aebf45f7e2efe379ab58738c00
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Carrión", en de conformidad con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **36.304,66€ € (IVA incluido)** que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

Aprobar gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016, para hacer frente a los siguientes servicios prestados por las empresas que se relacionan

INCIDEC – INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL - CIF B47731914	Control de calidad	724,56 €
INCOPE S.L. CIF B83665513	Coordinación Seguridad y salud	174,31 €

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: REHABILITACION DE FACHADA Y CUBIERTA DEL VELODROMO "NARCISO CARRION", ubicado en el complejo deportivo ciudad de Valladolid, en Carretera de Renedo s/n Valladolid

2. Plazo de ejecución: 20 días naturales

3. Plazos de facturación: a la finalización de la obra, el contratista deberá de presentarla factura telemáticamente conforme a la codificación siguiente:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1
 Código Postal: 47001
 Ciudad/provincia: Valladolid
 País: España
 Correo de consultas: dc@ava.es

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

5.- Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 Mª EUGENIA
 PÉREZ RODRÍGUEZ
 Fecha Firma: 19/12/2016 11:26

Fecha Copia : Mon Dec 19 11:27:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 0984a6dea2ec32aebf45f7e2efe379ab58738c00
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6.-Plazo y condiciones de garantía: 72 meses (24 mínimos del pliego de prescripciones técnicas más 48 meses de mejora propuesta por el licitador adjudicatario

7.- Han sido admitidas las siguientes mejoras propuestas por el adjudicatario, que se incorporan como condiciones de ejecución, por los siguientes importes, a cargo del adjudicatario:

- Pintura de barandillas degradadas por valor de 1.460,00€

-Aplicación de 3ª mano de PU, por valor de 4.166,00€

8.- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 19 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.- LA TÉCNICO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES.- M^a Eugenia Pérez Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 19/12/2016 11:26

Fecha Copia : Mon Dec 19 11:27:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 0984a6dea2ec32aebf45f7e2efe379ab58738c00

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
